



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000492-2024-GR.LAMB/GERESA-L [320329378 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 320329378-2-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000167-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR LAS GUARDIAS INTRAMURALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00033-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT (320329378-1) la responsable solicita aprobación del Plan anual 2024, del Servicio de Guardias intramurales en el Primer Nivel de Atención, en IPRESS de su jurisdicción quien brindan atención de 24 horas: C.S. José Olaya, C.S. Cerropón, C.S. El Bosque, C.S. José Leonardo Ortiz (JLO), C.S. Paul Harris, C.S. Pedro Pablo Atusparia, C.S. Pimentel, C.S. Monsefú, C.S. Reque, C.S. Chongoyape, C.S. Oyotún, C.S. Posope Alto., se tiene en cuenta la Resolución Ministerial N°0573-92-SA/DM-(29-09-92), "Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del MINSA;

Que, la Gerencia de Sede de Red de Salud Chiclayo aprobó el PLAN DE GUARDIAS A IPRESS CON HORARIO DE ATENCIÓN EXTENDIDO 24 HORAS DE LA RED CHICLAYO;

Que, la Red de Salud Chiclayo actualmente cuenta con trece IPRESS con horario de atención extendido de 24 horas, los cuales realizan prestaciones bajo guardias nocturnas intramurales con priorización en la atención integral de la gestante en trabajo de parto, recién nacido, puerperio inmediato, emergencias y urgencias, en el marco de su capacidad resolutive. En tal sentido, a través del presente plan se busca fortalecer los procesos de atención para asegurar la calidad del servicio, esto implica verificar la puntualidad, asistencia y permanencia del equipo básico de salud, organización, equipamiento, abastecimiento, disponibilidad de insumos y materiales, manejo adecuado y oportuno de referencias y contrarreferencias, y la disponibilidad y equipamiento de ambulancias en caso sea necesario para el traslado del usuario a otro nivel de mayor complejidad;

Que, el OBJETIVO GENERAL.- Fortalecer la atención en el primer nivel de atención a través del cumplimiento de la atención de los servicios de urgencia y emergencias, con personal competente, estableciendo los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación del servicio de guardia y otorgamiento de la entrega económica de dicho servicio de IPRESS de jurisdicción de Provincia Chiclayo, periodo 2024;

Que, el ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente Plan de Guardias es de aplicación en las doce Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) con horario extendido de 24 horas y atención de partos, pertenecientes a la Red de Salud Chiclayo: C.S. José Olaya. C.S. Cerropón. C.S. El Bosque. C.S. José Leonardo Ortiz (JLO). C.S. Paul Harris. C.S. Pedro Pablo Atusparia. C.S. Pimentel. C.S. Monsefú. C.S. Reque. C.S. Chongoyape. C.S. Oyotún. C.S. Posope Alto;

Que, las trece IPRESS con horario extendido de 24 horas y atención de partos, cuentan con profesional, personal técnico de enfermería, vigilancia y chofer, que labora bajo la modalidad 276. Con población de 820,275 año 2023 según INEI. Cuenta con guardias hospitalarias por necesidad de servicios teniendo un equipo básico de atención para servicios de emergencia, actividad atención de parto, atención inmediata recién nacido;

Que, el presupuesto solicitado se enuncia en hoja anexa;

Que, la IPRESS con atención de 24 horas, en las prestaciones de atención de la gestante en el período de parto, atención inmediata del Recién Nacido, atención de urgencias y emergencias, en la UVICLIN (unidad de vigilancia de casos febriles-dengue);



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000492-2024-GR.LAMB/GERESA-L [320329378 - 3]

Que, la FINALIDAD de la prestación de guardias intramurales en primer nivel de atención es Contribuir a mejorar la cobertura, calidad eficiencia, permitiendo garantizar la continuidad del servicio, con el cumplimiento, de la normatividad, sistema de referencia y contrareferencia;

Que, la OFERTA de guardias: Evaluar integral y permanentemente el estado de los pacientes internados. Realizar procedimientos médicos , obstétricos, de enfermería. Atención de partos eutócicos. Atención inmediata del recién nacido

-Atención a pacientes en urgencias y emergencias prioridad III,IV. Atención de urgencias y emergencias, referencias prioridad II,I. El Personal de salud, cuenta cada uno en el presente año con sus vacaciones donde se tienen que prever que cubra con el personal según grupo ocupacional. Personal de salud cubre guardias nocturnos, domingos y feriados, existiendo brecha de profesional medico, piloto de ambulancia, técnico de enfermería. Personal de guardia realizará referencias lo que deja desabastecido el turno de un profesional. Actualmente hay turnos incompletos de médicos, enfermeros, técnico enfermería.considerar guardias los feriados. Cada IPRESS tiene que realizar una programación de 30 días de guardia nocturna, 4 domingos diurnos;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS GUARDIAS INTRAMURALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, documentos que corren adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 16:25:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
CESAR IVAN GUERRERO UCEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
08-04-2024 / 10:42:37

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Salud Lambayeque
Gerencia Regional de Salud

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000492-2024-GR.LAMB/GERESA-L [320329378 - 3]

04-04-2024 / 09:58:18